

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Recursos Hídricos, Dirección de Pesca Continental o en su caso del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria, en el término de (15) días a esta Cámara Legislativa:

- a) cantidad de personas que se registraron para practicar pesca deportiva dentro de la provincia en las últimas tres (3) temporadas de pesca, desagregando los datos por temporada;
- b) cantidad de inspectores que posee actualmente la provincia y modalidad de contratación de los mismos. Si la contratación no es de carácter permanente, informen cantidad de inspectores contratados en las últimas tres (3) temporadas de pesca y tiempo en el que realizaron sus labores;
- c) tipo de recursos y equipamiento con los que cuentan los inspectores a los fines de poder controlar el cumplimiento del reglamento de pesca en la provincia;
- d) cantidad de multas realizadas en las últimas tres (3) temporadas y la suma recaudada por estas multas. Además informen el destino de los fondos;
- e) suma que se recauda en concepto de venta de permisos y por cánones de cotos. Destino de los fondos;
- f) tipo de estudio que se hace sobre la rotación de lagunas, ríos y demás espacios destinados a la pesca deportiva y cómo se aplica;
- g) condiciones edilicias y estado general en que se encuentra el área de piscicultura, acciones que está llevando a cabo;
- h) capacidad de incubación de ovas. Cantidad que se incubaron los últimos tres (3) años, desagregando datos por años o temporada;
- i) desoves anuales de especies de salmónidos hechos en los últimos tres (3) años;
y
- j) presupuesto anual destinado en los últimos tres (3) años a la pesca deportiva en particular.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N°

377

/22.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO